



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 021

FECHA : Febrero 21 de 2025
PARA : Clubes Afiliados, presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : **Campeonato Bogotano Menores Sub-12 y Sub-14**

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá los invita a participar en el Campeonato Bogotano de Menores a realizarse en el la **Bolera Medieval** durante el mes de Marzo de 2025. Fechas y horarios definido son los siguientes:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO	Inscripciones hasta
Sábado	01/03/25	10:00 AM	Se realizará el sorteo el jueves 27/02/2025 a las 7:00pm	Jueves 27/02/25 5:00pm
Domingo	02/03/25	10:00 AM		
Sábado	08/03/25	10:00 AM		
Domingo	09/03/25	10:00 AM		

Líneas 20
Valor Bogotano por deportista \$300.000
Cupo Minimo de deportistas Doce (12)

MODALIDADES

La definición de otras modalidades está supeditada al número de equipos y/o deportistas inscritos.

La Comisión Técnica, con base en el número de inscritos, tiene la potestad de determinar qué modalidades se disputarán, teniendo en cuenta que se pueda conformar al menos tres (3) equipos para habilitar una modalidad. La decisión se comunicará antes de iniciar el Campeonato, en el Congresillo Técnico, junto con la programación del torneo.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1
Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.
Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Los deportistas que no conformen equipos completos competirán en todas las rondas, que se les computarán para la modalidad Todo Evento.

La Comisión Técnica conformará los equipos con los deportistas sueltos de los diferentes clubes para que puedan optar por premiación, teniendo en cuenta el orden en el último escalafón vigente publicado en la página web de la Liga.

Podrán participar sólo los Clubes que tengan a la fecha del Bogotano el reconocimiento Deportivo Vigente.

REGLAMENTACION

1. Pueden participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que estén debidamente inscritos en los clubes, que se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que no se encuentren cumpliendo suspensión de la FEDECOBOL o sanción del Tribunal Deportivo y que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias.
2. Los Clubes formalizarán, en los plazos definidos, la inscripción de sus deportistas, delegado o entrenador través del correo de la liga: ligabolobogota@gmail.com.
3. Ningún miembro de la Comisión Técnica podrá ser inscrito como Delegado y/o Entrenador.
4. Serán proclamados como Campeones Bogotanos SUB-12 Y SUB-14, en cada rama, los deportistas que, jugadas las 20 líneas, acumulen la mayor cantidad de pines derribados en su categoría - Campeón Todo Evento.
5. En caso de empate en la modalidad Todo Evento, el Campeón se definirá según mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate, se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
6. En caso de empate en el segundo, tercer o cuarto puesto, el puesto se definirá según el mayor puntaje en la última línea; si persiste el empate se tomará la anterior línea y así sucesivamente, hasta dirimir el empate.
7. Hacen parte de esta reglamentación:
 - a. Acuerdo 21 de 2025
 - b. Resolución No. 003 de 2019 - Reglamento de Competencias.
 - c. Normatividad FEDECOBOL.
 - d. Válido para movimiento de escalafón.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

INSCRIPCIONES

El Club podrá realizar la inscripción hasta la fecha límite establecido, enviando el formulario de inscripción a ligabolobogota@gmail.com. No se recibirán inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo a la Liga.

La inscripción y falta de participación en el Campeonato no exime del pago del mismo al deportista y/o al Club. La Liga **no reembolsará**, ni total ni parcialmente, el valor de la inscripción, aún en casos de fuerza mayor.

PAGOS

Cancelar el valor del torneo mediante consignación o transferencia electrónica a: Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695 a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.

AUTORIDADES

Delegado Técnico

Como delegado técnico se designa al señor **Rafael Caballero**, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones:

El delegado técnico será el administrador técnico del campeonato y es el directo responsable del buen funcionamiento de éste.

El delegado técnico tendrá su Representante y un suplente, ante la Comisión de Disciplina y otro Representante ante la Comisión de Apelaciones del Campeonato.

- Coordinar el juzgamiento de la competencia.
- Aprobar el funcionamiento y operatividad de los jueces
- Elaborar la respectiva ubicación en pistas, registrar la estadística de cada una de las rondas.
- Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas.
- Avalar y certificar, el correcto mantenimiento de las pistas en cada una de las rondas.
- Llevar la estadística general del torneo.
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Conocer de las reclamaciones técnicas que se presenten en desarrollo de las competencias por parte del Delegado del Club respectivo,

Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria estará integrada por 3 delegados oficiales de los clubes presentes en el evento, quienes deberán ser elegidos en el Congresillo Técnico; dos (2) por los delegados de los Clubes participantes y uno (1) por el delegado técnico.

El delegado técnico además deberá nombrar un suplente, quien asumirá funciones en reemplazo del delegado cuyo Club que represente, se encuentre involucrado en el caso particular en estudio.

La Comisión Disciplinaria del evento conocerá de la primera instancia, ante quien deberán formularse las reclamaciones o quejas por conductas disciplinarias relacionadas con el evento, su desarrollo y organización, tipificadas en el Código Disciplinario de la Liga y/o que atenten contra la buena marcha del campeonato.

La Comisión Disciplinaria deberá dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga, en los casos contemplados en el artículo 53 de la ley 49 de 1993, por gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionatorias.

Esta comisión disciplinaria, solo operarán para el campeonato Bogotano de Menores Sub 12 y Sub 14.

Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones o juez de segunda instancia, ante quien deberán surtirse los recursos de apelación sobre los fallos emitidos por La Comisión de Disciplina. Sus fallos son definitivos.

Este comité estará integrado por tres miembros elegidos así; dos (2) miembros elegidos por el comité ejecutivo de la Liga y uno (1) elegido por el delegado técnico. quien será elegido del Congresillo técnico

Procedimiento

Toda reclamación o queja deberá ser presentada por escrito y por conducto del delegado inscrito, ante la autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza técnica o disciplinaria de la misma, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o terminación de la ronda respectiva.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

El delegado técnico o la Comisión Disciplinaria, una vez recibida la reclamación o queja deberán escuchar en descargos al implicado de forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes, quien podrá aportar o solicitar pruebas que serán recaudadas o aportadas dentro de los dos (2) siguientes, así como las que se decreten de oficio, al cabo de los cuales la Comisión deberá emitir su fallo dentro de las 24 horas siguientes a la recolección de pruebas. Si se interponen recursos contra los mismos, dispondrá de 24 horas para resolverlos o para dar traslado a la apelación.

La Comisión Disciplinaria de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la recepción de la apelación para emitir su decisión definitiva.

Todos los fallos emitidos por el delegado técnico o por el comité de disciplina gozan de los recursos de reposición y apelación.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley 49 de 1993, cuando la gravedad de la falta o extensión de las facultades sancionadas, las autoridades disciplinarias consideren que deben imponerse una sanción mayor a la impuesta por éstas, deberán dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Liga.

Igualmente, de acuerdo con la Ley 49 de 1993, artículo 8, literal A.F. y A.G. las autoridades disciplinarias serán designadas por la entidad responsable del evento y sus facultades sancionadoras se ejercerán únicamente durante el respectivo evento.

Teniendo en cuenta el término posible para la presentación de reclamaciones o quejas, el término para los fallos y recursos se pueden extender hasta 72 horas más desde finalizado el evento.

Las decisiones en todas las instancias se adoptarán mediante resoluciones escritas, de manera motivada al menos en forma sumaria, y serán firmadas por sus miembros, adjuntando la respectiva notificación personal de las partes. Si no pudiese cumplirse la notificación personal se hará envío a la dirección registrada por el deportista o implicado fijando aviso en lugar visible de la sede de la Liga o en el escenario de competencia respectivo.

PREMIACIÓN

El CAMPEÓN BOGOTANO por rama recibirá un Trofeo y se premiará segundo y tercer puesto por rama con medallas plata y bronce.

Los tres primeros puestos por rama, en cada modalidad básica, serán premiados independientemente con medallas doradas, plateadas o bronceadas.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.

Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

SELECCIÓN AL CAMPEONATO NACIONAL MENORES AÑO 2025

Las Selección Bogotá – primer equipo categoría menores sub 12 y sub 14 estará conformada por:

Categoría Sub-12:

Campeón bogotano todo evento por rama
Primer clasificado del proceso deportivo, por rama.
En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

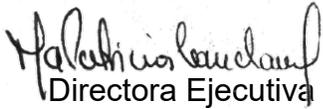
Categoría Sub-14:

Campeón bogotano todo evento por rama
Primer clasificado del proceso deportivo, por rama.
En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

El proceso deportivo para los menores (Sub 12 y Sub 14), está completo con el promedio de las líneas jugadas en los festivales organizados o avalados por la Liga y el escalafón obtenido de las líneas jugadas en los festivales organizados o avalados por la Liga dentro del año deportivo

Se dará aval para que otros deportistas que hayan completado el proceso deportivo asistan al Campeonato Nacional de menores, siempre y cuando se encuentren Federados y su Club tenga reconocimiento deportivo vigente y que cumplan con el ítem anterior.

Cordialmente,


Directora Ejecutiva